

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL  
 FALLO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IO-014P7R001-E361-2017**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el artículo 68 del Reglamento de la ley antes aludida, así como en lo dispuesto en el dictamen de fallo derivado de la valoración técnica-económica de evaluación, emitido por el área especializada perteneciente a la Subdirección de Infraestructura en Obra, elaborado en cumplimiento al artículo 38 quinto párrafo de la Ley antes referida, una vez efectuada las revisiones cualitativa y cuantitativa, respectivamente, de las proposiciones que se presentaron en participación al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. **IO-014P7R001-E361-2017**, referente a los "Trabajos de optimización y mantenimiento para la reubicación de la Dirección Estatal de Querétaro" ubicada en Avenida Manuel Gutierrez Najera No.113, Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.-----

**-----DESARROLLO DEL ACTO-----**
**I.- Lugar y Fecha.-----**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 18 de septiembre de 2017, se reunieron en el Auditorio del Instituto Nacional para el Consumo de los Trabajadores, sito en Avenida Insurgentes Sur número 452, 4° piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760 de esta Ciudad, la persona moral y las personas físicas, así como los servidores públicos cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas aparecen al final de la presente acta, para llevar a cabo la junta pública a efecto de dar a conocer el fallo a la Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta No. **IO-014P7R001-E361-2017** referente a los "Trabajos de optimización y mantenimiento para la reubicación de la Dirección Estatal de Querétaro" ubicada en Avenida Manuel Gutierrez Najera No.113, Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.-----

**II.- Servidor Público que preside el acto.-----**

El Ingeniero Arquitecto Luis Alfredo Olivos Reyna preside este evento delegado por la Subdirección de Infraestructura en Obra, con base a las facultades establecidas en el numeral 6) inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto FONACOT, en representación de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales perteneciente a la Subdirección General de Administración de este Órgano Descentralizado.-----

En cumplimiento al criterio de publicidad máxima se procede a dar lectura al fallo, a efecto de darlo a conocer a los interesados presentes, entregando copia simple de la misma a los asistentes al acto, en el entendido que la firma del presente fungirá como acuse de recibo. Asimismo, el documento en comento, estará disponible en el Sistema CompraNet para consulta de los licitantes que no hubieren asistido al presente acto, y será fijado un ejemplar en el primer piso del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, de esta Ciudad, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.-----

**III.- Cierre del Acto de Fallo.-----**

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral 5.7., quinto párrafo de la Convocatoria a la Invitación que nos ocupa, se comunica a los participantes que las proposiciones de los licitantes que no resultaron adjudicados durante el presente procedimiento de invitación, podrán ser devueltas a aquellos que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este fallo salvo las proposiciones que señala el artículo 264 segundo párrafo del Reglamento a la Ley antes aludida.-----

Esta acta resulta parte integrante del Fallo derivado de la dictaminación de evaluación emitido por las áreas especializadas que se adjunta para todos los efectos legales que tengan lugar.-----



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto.

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente acta, siendo las 17:30 horas del mismo día mes y año de su inicio.

-----Lista de Asistencia-----

**Por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales:**

Ing. Arq. Luis Alfredo Olivos Reyna  
Jefe de Oficina de Obra Pública

Lic. Christian Oliver Reséndiz Lora  
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad

Por la Oficina de la Abogada General  
Representante  
Lic. Gregorio Miguel Espinosa Aguirre  
Jefe de Oficina de Normatividad y Consultas "B"

Arq. Juan Gilberto Silva Pastén  
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad  
Encargado de la elaboración de Proyectos Ejecutivos

**Por el Órgano Interno de Control en el INSTITUTO FONACOT**  
Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto  
Fonacot.  
C.P. Mario Villalobos Rosas  
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad

LICITANTES

REPRESENTANTE DE C.P. EDUARDO JIMENEZ OLIVERA  
JOSE LUIS JIMÉNEZ OLIVERA

RIVOLTA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.  
RICARDO HERNANDEZ MORALES

REPRESENTANTE DE ING. DAVID ARTURO ISLAS OVANDO  
MARÍA GUADALUPE ISLAS OVANDO

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

### DETERMINACIÓN DICTAMEN DE FALLO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el artículo 68 del Reglamento de la ley antes aludida, así como en lo establecido en las Bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. **IO-014P7R001-E361-2017**, referente a los "Trabajos de optimización y mantenimiento para la reubicación de la Dirección Estatal de Querétaro" ubicada en Avenida Manuel Gutierrez Najera No.113, Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, en apego a lo estatuido en el artículo 38 quinto párrafo de la ley antes aludida se emite el presente fallo de la invitación citada, con base en el análisis cuantitativo y cualitativo realizado a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes.-----

I.- De conformidad con el artículo 39 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se deja constancia de la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.-----

#### PROPOSICIONES DESECHADAS

Se desecha en su conjunto la proposición de la persona física **C.P. EDUARDO JIMÉNEZ OLIVERA**, en términos de lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "LA LEY", en virtud de que una vez analizada la documentación que presentó con base al sexto párrafo del numeral 5.4 "Criterios y Mecanismos de Evaluación de las Proposiciones" de la convocatoria, no resultó solvente conforme a las condiciones establecidas en el numeral 5.5. "Causas Expresas de Desechamiento" del documento normativo antes aludido que rige el presente procedimiento de contratación, conforme a los fundamentos y motivaciones siguientes: -----

LICITANTE	RAZONES TECNICAS Y ECONÓMICAS POR LAS QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN
C.P. EDUARDO JIMÉNEZ OLIVERA	<p><b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</b></p> <p><b>DOCUMENTO T10</b> Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse por copia simple legible de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Declaración Anual 2016.</li> <li>▪ Declaración Parcializada del ejercicio 2017.</li> <li>▪ Estado de cuenta que acredite que la persona moral o la persona física cuenta con recursos económicos suficientes.</li> <li>▪ Líneas de Crédito que sustente un capital de trabajo para el inicio del contrato.</li> </ul> <p><b>INCUMPLIMIENTO:</b> No presenta la declaración anual 2016 solicitada por la convocante y no es posible determinar la capacidad de los recursos económicos del licitante.</p> <p><b>FUNDAMENTO:</b> Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracciones II y VI de "El Reglamento", el cual</p>



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

establece como causas expresas de desechamiento: II.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición"; VI.- "Aquellas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición", así como lo establecido en la Convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-E361-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", Apartado A de las Causales Legales numeral 13, "Cuando de la documentación legal o complementaria derivada de los anexos técnicos o económicos se desprendan discrepancias con documentos que lo sustenten, y que sitúen a la convocante en estado de incertidumbre conforme la veracidad de dicha información, siempre que resulte intrínseca a la ejecución de los trabajos y afecte directamente la solvencia de las proposiciones". Así como lo dispuesto en el Apartado B. de las Causales Técnicas numeral 22, "Cuando del análisis cualitativo de las declaraciones fiscales, el INSTITUTO FONACOT determine:

- Que el licitante no tenga la capacidad para cubrir sus obligaciones, es decir; no tenga la suficiente liquidez, o la empresa no sea solvente.
- Que represente mayor riesgo, el grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
- Que de sus estados de cuenta y líneas de crédito se determine que no cuenta con la solvencia necesaria para la continua e ininterrumpida ejecución de la obra.
- Que derivado del análisis de solvencia económica, pueda presumir situaciones de hecho, que permitan considerar la desviación del concepto por anticipo".

**MOTIVACIÓN:**

No cumple con el requisito precisado en el presente requisito a razón de que los documentos exhibidos por el licitante no acreditan la solvencia para el financiamiento de los trabajos con respecto al flujo necesario durante el plazo de ejecución del mismo a razón del sistema de pago establecido en el numeral 7.4 de la presente convocatoria, así como lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo cual afecta la solvencia de la proposición, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

**DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA****DOCUMENTO E-1**

**ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS** de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, mano de obra, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, con sus correspondientes rendimientos y costos. (Los precios deberán cotizarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.).

**INCUMPLIMIENTO:**

El licitante no realiza el alcance correspondiente solicitado en la junta de aclaraciones, solo considera en el concepto ACA-09 la cantidad de 165.82 metros de los 317.41 metros.

**FUNDAMENTO:**

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracciones II y VI de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: II.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición"; VI.- "Aquellas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas mixta IO-014P7R001-E361-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", Apartado C. Causales Económicas, numerales 24, 25 y 41. Mismos que expresan 24.- "Cuando los licitantes omitan incluir el cien por ciento de los análisis de los precios unitarios correspondientes, de acuerdo a lo solicitado en el catálogo de conceptos anexo a la presente invitación". 25.- "Cuando dentro de la integración de los análisis de los precios unitarios correspondientes el licitante cambie las especificaciones establecidas en el catálogo de conceptos adjunto a la presente invitación" y 41.- "Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos que conforman la documentación, legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición".

**MOTIVACIÓN:**

El licitante dentro de su análisis de precios unitarios no considera las volumetrías necesarias para el desarrollo de los trabajos expresada a detalle en la junta de aclaraciones, lo cual impacta la solvencia económica de su propuesta al no establecer una metodología efectiva en dicho análisis, por lo que se **procede a actualizar un causal de desechamiento.**

**DOCUMENTO E-11**

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, concepto y total de la proposición (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado).



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

	<p><b>INCUMPLIMIENTO:</b> El licitante en el concepto con clave ACA-09 solo considera la cantidad de 165.82 metros de los 317.41 metros solicitados por el Instituto en la Junta de Aclaraciones.</p> <p><b>FUNDAMENTO:</b> Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la invitación que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas mixta IO-014P7R001-E361-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", Apartado C. Causales Económicas, numerales 37 y 41. Mismo que expresa. 37.- "Cuando del catálogo de conceptos y/o presupuesto de los trabajos: Modifiquen la descripción del concepto, unidad y la cantidad originalmente señalados en el catálogo de conceptos sin haberse solicitado en la junta de aclaraciones, y 41.- "Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos que conforman la documentación, legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición".</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> El licitante no se apega al catálogo de conceptos y a las volumetrías necesarias solicitadas por la convocante durante el procedimiento de contratación para el satisfactorio desarrollo de los trabajos, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.</p>
--	--

II.- De conformidad con lo establecido en el numeral 5.4. "Criterios y Mecanismo de Evaluación de las Proposiciones" y derivado de la revisión detallada de los documentos que conforman las proposiciones, queda desechada la propuesta de la persona física **C.P. EDUARDO JIMÉNEZ OLIVERA**, conforme a lo señalado en los cuadros que anteceden.

III.- Por lo que hace a las propuestas presentadas por la persona física y moral, **ING. DAVID ARTURO ISLAS OVANDO Y RIVOLTA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.** cumplimentan los requisitos determinados en el Anexo Legal Único, por lo que esta convocante procede a la evaluación técnica, conforme a lo establecido en el numeral 5.4.2. "Evaluación del Aspecto Técnico" de la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. **IO-014P7R001-E361-2017**, obteniendo el siguiente resultado:

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-014P7R001-E361-2017

Objeto: "Trabajos de optimización y mantenimiento para la reubicación de la Dirección Estatal de Querétaro" ubicada en Avenida Manuel Gutierrez Najera No.113, Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Querétaro

PROPUESTA TÉCNICA				EMPRESA:	ING. DAVID ARTURO ISLAS OVANDO	RIVOLTA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.
PONDERACION DE PUNTOS				MONTO :	\$2,468,478.97	\$2,587,325.79
20 PUNTOS	CALIDAD DE OBRA					
	MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE	MARCA NO RECONOCIDA	MARCA RECONOCIDA	MEJORA TECNOLÓGICA MEJOR CALIDAD PRECIO	4.00	4.00
		1.00	3.00	4.00		
	MANO DE OBRA	NORMAL		ESPECIALIZADA	4.00	4.00
	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	NORMAL		ESPECIALIZADA	3.00	3.00
	PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS	POCO APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL		APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL	3.00	3.00
	PROGRAMAS	POCO APEGADO AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO		APEGADO AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO	3.00	3.00
PLANEACION INTEGRAL	POCO APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL		APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL	3.00	3.00	
15 PUNTOS	CAPACIDAD DEL LICITANTE					
	RECURSOS HUMANOS	PERSONAL CON HASTA TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE LA MISMA NATURALEZA		PERSONAL ESPECIALIZADO CON HASTA TRES AÑOS O MAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE LA MISMA NATURALEZA E INST. ELECTRICAS	4.00	2.00
	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2.00		4.00		
	RECURSOS ECONOMICOS	PERSONAL TITULADO		PERSONAL TITULADO CON ESPECIALIDAD Y CERTIFICACION	4.00	4.00
	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2.00		4.00	4.00	4.00
PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS	LIQUIDEZ		SOLVENCIA APALANCAMIENTO	6.00	6.00	
0.00	HASTA EL 5%		MAS DEL 5 %	0.00	0.00	
0.00	0.00		1.00			
10 PUNTOS	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE					
	EXPERIENCIA	1 AÑO		2 AÑOS	3 AÑOS O MAS	7.00
	3.00	3.00		5.00	7.00	
ESPECIALIDAD	1 CONTRATO		2 CONTRATOS	3 CONTRATOS O MAS	3.00	3.00
1.00	1.00		2.00	3.00		
5 PUNTOS	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	CONTRATOS TERMINADOS CON PENALIZACIONES		CONTRATOS CUMPLIDOS EN TIEMPO	5.00	5.00
3.00	3.00		5.00			
<b>TOTAL DE PROPUESTA TECNICA 37.5 PUNTOS MINIMO</b>					<b>49.00</b>	<b>47.00</b>

Por lo anteriormente expuesto, se comunican el nombre de la empresa y la persona física cuyas proposiciones técnicas, cumplen administrativa, legal, financiera y técnicamente, obteniendo la calificación requerida para proceder a la evaluación por puntos de la propuesta económica:-----



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITANTES	PUNTACIÓN MÍNIMA (37.50 puntos)
<b>ING. DAVID ARTURO ISLAS OVANDO</b>	49.00
<b>RIVOLTA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.</b>	47.00

A continuación se procede a realizar la evaluación por puntos de las propuestas económicas de los licitantes antes mencionados y cuyos importes son los que se señalan a continuación: -----

LICITANTES	IMPORTE SIN IVA
<b>ING. DAVID ARTURO ISLAS OVANDO</b>	\$2'468,478.97
<b>RIVOLTA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.</b>	\$2'578,325.79

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-014P7R001-E361-2017

Objeto: "Trabajos de optimización y mantenimiento para la reubicación de la Dirección Estatal de Querétaro" ubicada en Avenida Manuel Gutierrez Najera No.113, Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Querétaro

PROPUESTA ECONOMICA		ING. DAVID ARTURO ISLAS OVANDO	RIVOLTA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.
PONDERACION DE PUNTOS			
50 PUNTOS	PRECIO		
	PRECIO POR FORMULA	50.00	47.70
	50.00		

IV.- Efectuada la evaluación del aspecto económico, conforme a lo establecido en el numeral 5.4.3. "Evaluación del Aspecto Económico" de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-E361-2017, una vez efectuada la suma total de las evaluaciones técnica y económica el puntaje obtenido resulta: -----

EVALUACIÓN TOTAL EN PUNTOS		PUNTOS POR PROPUESTA		TOTAL
LICITANTES		TÉCNICA	ECONÓMICA	
<b>ING. DAVID ARTURO ISLAS OVANDO</b>		49.00	50.00	99.00

V.- Nombre del participante ganador y monto total de su proposición: -----

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 39 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la proposición que como resultado de la evaluación, análisis cuantitativo y cualitativo realizado en apego al numeral 5.4. "Criterios y Mecanismo de Evaluación de las Proposiciones", de la convocatoria que rige el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta, resultó solvente porque cumplió con todos los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos exigidos dentro de los requerimientos de la convocatoria, y se trata de la propuesta técnica que conjuntamente con la suma de la propuesta económica, tiene como resultado la mayor puntuación, asegurando a favor del Instituto FONACOT, las mejores condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la convocante y

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la persona física **ING. DAVID ARTURO ISLAS OVANDO**, razón por la cual se le adjudica el contrato correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta Número **IO-014P7R001-E361-2017**, referente a los "Trabajos de optimización y mantenimiento para la reubicación de la Dirección Estatal de Querétaro" ubicada en Avenida Manuel Gutierrez Najera No.113, Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, por el monto considerado en su propuesta a razón de **\$2'468,478.97** (Dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 97/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.-----

**VI.- Forma, Lugar y Plazo para la presentación de las garantías.** -----

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía del anticipo correspondiente, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se reciba la notificación de éste fallo, conforme a lo indicado en el Artículo 48, Fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 91 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Infraestructura en Obra, perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subdirección General de Administración, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en la Ciudad de México. -----

**VII.- En su caso, lugar y plazo para la entrega de los anticipos.** -----

El monto del anticipo correspondiente al 30% (treinta por ciento) del monto contratado, se otorgará en un solo ejercicio de conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El anticipo será pagado en una sola exhibición vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitante ganador y se pondrá a su disposición con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, siempre y cuando se hayan aprobado las garantías correspondientes indicadas en el numeral anterior, la entrega del anticipo se realizará mediante el sistema de pago electrónico interbancario, de acuerdo al procedimiento establecido en la convocatoria.-----

Previo a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar a la Jefatura de Obra Pública como responsable de la ejecución de los trabajos perteneciente a la Subdirección de Infraestructura en Obra un "Programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo", previo a la puesta a disposición del presente importe.-----

**VIII.- Lugar y fecha estimada en que el licitante ganador deberá firmar el contrato.** -----

Previo a la firma del contrato respectivo y para cumplimentar las disposiciones estatuidas en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el documento actualizado expedido por el portal del SAT, en apego a la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 2016, documento que deberá entregar en las Oficinas que ocupa la Subdirección de Infraestructura en Obra perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, de la Ciudad de México.-----

Asimismo, De conformidad al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR relativo a las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicado en el DOF el 27 de Febrero de 2015, el contratista en términos de las Reglas Primera, Segunda y Quinta del citado acuerdo deberán presentar la opinión del instituto Mexicano del Seguro Social actualizando que se encuentra al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social.-----

La presente acta surte efecto de notificación para la persona física **ING. DAVID ARTUTO ISLAS OVANDO**, y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato y sus anexos a las 17:00 horas del día **26 de septiembre del 2017** en las Oficinas que ocupa la Subdirección de Infraestructura en Obra perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del inmueble ubicado en Avenida

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, de la Ciudad de México.

**IX.- Fecha de Inicio de los trabajos y plazo de ejecución de los mismos.**

El contratista se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo de **60 días naturales**, iniciando con fecha **28 de septiembre** de 2017 y un término de **26 de noviembre** de 2017.

**X.- Nombre y cargo de los servidores públicos responsables de la evaluación de las proposiciones.**

La **Evaluación** de las propuestas referentes al procedimiento de contratación de **Obra Pública por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta** Número **IO-014P7R001-E361-2017**, referente a los **“Trabajos de optimización y mantenimiento para la reubicación de la Dirección Estatal de Querétaro”** ubicada en **Avenida Manuel Gutiérrez Nájera No. 113, Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro**, por lo que hace a la **Evaluación Técnica** fue realizada por el Arquitecto **Juan Gilberto Silva Pastén**, Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad, encargado de la elaboración del Proyecto Ejecutivo, en lo tocante a la **Evaluación Económica** por el Ingeniero Arquitecto **Luis Alfredo Olivos Reyna**, Jefe de Oficina de Obra Pública, bajo la supervisión de la **C. Erika Amelia Villalobos Camacho** en su calidad de Subdirectora de Infraestructura en Obra, asimismo, dicha evaluación fue autorizada por el Maestro **Edgar Guillermo Urbano Aguilar**, en su calidad de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subdirección General de Administración.

**XI.- Cierre del Fallo.**

En apego a lo establecido en el Artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral 5.7., quinto párrafo de la Convocatoria a la Invitación Cuando Menos Tres Personas Mixta, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este fallo.

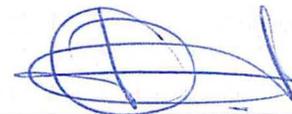
Para constancia y a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo, entregándoles copia del acta la cual fungirá como acuse de recibo.

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente acta, siendo las **15:50** horas del mismo día mes y año que dio inicio.

**-----Lista de Asistencia-----**

**Por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales:**

Ing. Arq. Luis Alfredo Olivos Reyna  
Jefe de Oficina de Obra Pública



Lic. Christian Oliver Reséndiz Lora  
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad



Arq. Juan Gilberto Silva Pastén  
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad  
Encargado de la elaboración de Proyectos Ejecutivos





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**Por el Órgano Interno de Control en el INSTITUTO FONACOT**  
Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto  
Fonacot.  
C.P. Mario Villalobos Rosas  
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad

**Por la Oficina de la Abogada General**  
Representante  
Lic. Gregorio Miguel Espinosa Aguirre  
Jefe de Oficina de Normatividad y Consultas "B"

**LICITANTES**

REPRESENTANTE DE C.P. EDUARDO JIMENEZ OLIVERA  
JOSE LUIS JIMÉNEZ OLIVERA

RIVOLTA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.  
RICARDO HERNANDEZ MORALES

REPRESENTANTE DE ING. DAVID ARTURO ISLAS OVANDO  
MARÍA GUADALUPE ISLAS OVANDO